

CONVENIO DE COOPERACIÓN
TECNICO-CIENTIFICA ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
CHINA Y EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE BOLIVIA

Firmado el día 16 de diciembre de 1971
Entrado en vigor el día 16 de diciembre de 1971

El Gobierno de la República de China y el Gobierno de la República de Bolivia, deseando estrechar aún más las tradicionales y amistosas relaciones existentes entre los dos países en el plano de la cooperación técnico-científica, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

Los dos Gobiernos se comprometen a alentar y facilitar la realización de programas de cooperación técnica y científica, teniendo en cuenta sus posibilidades financieras y según los requerimientos a convenirse por ambas Partes Contratantes.

ARTICULO II

Los términos y condiciones de la cooperación técnico-científica, serán acordados en notas reversales. Podrán, asimismo, ser concluidos por contratos entre aquellas instituciones u organismos debidamente autorizados por ambos Gobiernos. Toda modificación o revisión de lo acordado, será hecha de la misma manera en que ha sido establecido.

ARTICULO III

La cooperación prevista en este Convenio consistirá, entre otras posibilidades que se consideren mutuamente convenientes, en lo siguiente:

- a) Intercambio de expertos y asesores.
- b) Intercambio de profesores y estudiantes.
- c) Concesión de becas de estudio y de especialización profesional.

中華民國政府與玻利維亞
共和國政府科學
技術合作協定

六十年十二月十六日簽訂；
六十年十二月十六日生效。

中華民國政府與玻利維亞共和國政府為加強兩國間在科學技術合作方面固有之傳統友好關係，爰議定條款如下：

第一條

雙方政府於顧及財源籌措之可能性並依據雙方協議之條件下，同意鼓勵及便利科學技術合作各項計劃之實施。

第二條

關於科學技術合作之範圍與條件，將以換文訂定。亦可由彼此政府所授權之機構締訂之補充合約訂定之。其修改或修正將依換文或補充合約中之規定辦理。

第三條

除日後就其他可能對雙方互有助益之事項另作考慮外，本協定之合作項目如下：

- (一) 專家與顧問之交換。
- (二) 教授與學生之交換。
- (三) 研究及專業訓練獎學金之授與。

- d) Estudio, preparación y ejecución de proyectos técnicos en los lugares y sobre los asuntos convenidos de común acuerdo por las Partes.
- e) Intercambio de información y de material científico y técnico.
- f) Colaboración y realización conjunta de trabajos de racionalización y modernización de la producción, creación de nuevos procesos tecnológicos, intercambio de resultados de investigaciones y experiencias, incluyendo la cuestión de licencias y patentes.
- g) Intercambio de proyectos, transferencia de conocimiento, experiencias tecnológicas y prestación de asistencia técnica.
- h) Instalación de centros de documentación técnico-pedagógica y de centros de perfeccionamiento profesional y laboral.
- i) Organización de conferencias, simposios, seminarios y exposiciones.
- j) Cualquier otra forma de cooperación técnico-científica que sea mutuamente conveniente.
- (四) 在雙方協議之地點，就雙方協議之事項，從事技術計劃之研究、籌劃及執行。
- (五) 科學技術方面情報與資料之交換。
- (六) 共同合作以促使生產現代化與合理化之實現；新式技術過程之創立；包括特許與專利問題在內之研究及實驗成績之交換。
- (七) 計劃之交換、智識與技術經驗之交流，以及技術援助之提供。
- (八) 技術教育資料中心及職業與勞工進修中心之設置。
- (九) 各種講演會、研討會、講習會及展覽會之籌辦。
- (十) 其他對雙方互有助益之科學技術合作事項。

ARTICULO IV

Las condiciones financieras y económicas de la colaboración técnica y científica señaladas en este Convenio, o el otorgamiento gratuito o sin utilidades de ésta, serán fijados en las respectivas Notas reversales o en los contratos entre entidades autorizadas.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes convienen en que sus respectivas autoridades concederán a los delegados y expertos de cada Parte, enviados para realizar los objetivos del presente Convenio, facilidades tales como franquicias aduaneras y exención de impuestos, necesarias para el normal desempeño de sus funciones, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes en el país que los reciba.

第 四 條

關於本協定所列舉之科學及技術合作，其所需經費及財源之籌措，以及此項合作以免費或不收益方式提供之條件，應在各有關換文或獲得授權機構所締訂之補充合約中予以規定。

第 五 條

締約雙方同意彼此當局對於為實現本協定目標所派遣之代表及專家，給予各種便利，諸如依接受國現行法令規章而給予關稅及捐稅之豁免，以應其正常執行任務之需要。

Estas franquicias se harán extensivas a las maquinarias, aparatos, productos y otros materiales necesarios para la realización de los proyectos específicos que se instrumenten en aplicación de este Convenio.

ARTICULO VI

Este Convenio entrará en vigor en la fecha de la firma del mismo por los representantes de las Altas Partes Contratantes y tendrá una duración de 5 años, al término de los cuales será tácitamente renovado por períodos sucesivos de dos años, si ninguna de las Partes Contratantes lo denunciara por escrito con seis meses de anticipación a la expiración del respectivo período.

La denuncia no afectará a los programas o proyectos en fase de ejecución, salvo cuando se refiera expresamente a ellos.

El presente Convenio está redactado en los idiomas chino y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Firmado en la ciudad de Taipei el día dieciséis del mes de diciembre del año sesenta de la República de China, correspondiente al día dieciséis del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno del calendario gregoriano.

Por el Gobierno de la República de China

(Firmado)
Chow Shu-kai

Por el Gobierno de la República de Bolivia

(Firmado)
Mario R. Gutiérrez Gutiérrez

此項豁免應及於機械、器具、產品及其他為實施依本協定所擬訂各項計劃而必需之物品。

第六條

本協定自雙方代表簽字之日起生效，有效期間為五年；如締約任何一方於效期屆滿前六個月內未以書面通知對方予以廢止，本協定將每次自動繼續有效貳年。

該廢止通知，除經予明白指出者外，不影響在執行中之各項計劃。

本協定以中文西班牙文各繕二份，兩種文字約本同等有效。

中華民國六十年十二月十六日
即公曆一九七一年十二月十六日簽
訂於臺北

中華民國政府代表

周書楷（簽字）

玻利維亞共和國政府代表

古迪雷斯（簽字）